

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MURCIA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 181 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Requena Abad, contra Fondo de Garantía Salarial, don Miguel González Cartagena, “Pradisa Integral, Sociedad Limitada”, “Estudios Técnicos de Obras del Sureste, Sociedad Limitada”, “UTE Xixona”, “Assignia Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

De conformidad con el artículo 183.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 4 de marzo de 2013, a las once y diez horas, quedando suspendido el anterior, acuerdo citar a las partes personadas con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Cítese, igualmente, a las empresas “UTE Xixona”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Assignia Infraestructuras, Sociedad Anónima”, de conformidad con el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Averigüese la situación de las empresas a través de la aplicación de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentren de baja, citarlas a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel González Cartagena, “Pradisa Integral, Sociedad Limitada”, “Estudios Técnicos de Obras del Sureste, Sociedad Limitada”, “UTE Xixona”, “Assignia Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.081/12)

